



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 069-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de Diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 549-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Consejo 084-2021-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Municipal aprueba y autoriza al Titular de la entidad, Alcalde CPC Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA INTENENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ"

Que, con Oficio N° 521-2022-INBP/IN de fecha 02 de diciembre del 2022, el Intendente Nacional de Bomberos del Perú, solicita se ratifique el acuerdo de consejo del consejo municipal 084-2021-MDCN-T, en la forma establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, señalando el Tipo de ambulancia según las características que se detallan en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente denominado AS – SM-12-2022-MDCN-T.

Que, con Proveído N° 15070-2022-GM, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal.

Que, con Informe N° 549-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en atención a lo estrictamente legal, de forma FAVORABLE sobre la ratificación del acuerdo de Consejo N° 084-2021-MDCN-T, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Por lo que deberá de ser elevado a Sesión de Concejo, para su acto deliberativo.

Que, revisado el Convenio, se aprecia que, en términos generales, el marco legal está conforme al ordenamiento jurídico vigente, asimismo con los compromisos de las partes y objetivo:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú tiene por objeto desarrollar las acciones administrativas a efectos de llevar a cabo la donación de una ambulancia por parte de MDCN a la INBP, para ser asignada a la Compañía de Bomberos, según las características que se detallan en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente denominado AS-SM-12-2022-MDCN-T-1, con nombre de inversión "Adquisición de Ambulancia Urbana en el (la) Compañía de Bomberos Lince Asturizaga N° 98 Distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con Código Único de Inversión N°2538655.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1. En el marco del presente convenio **LA MDCN**, se compromete a:
 - 5.1.1. Donar a favor de la INBP una ambulancia, para ser asignada a la Compañía de Bomberos Oscar Lince Asturizaga N° 98, distrito de Ciudad Nueva – provincia de Tacna – departamento de Tacna" (VIII CD – Tacna).
- 5.2. En virtud del presente convenio **LA INBP**, se compromete a:
 - 5.2.1. Recibir en calidad de donación la ambulancia de parte de la MDCN y realizar su inmediata afectación en uso a favor de la Compañía de Bomberos Oscar Lince Asturizaga N°95, distrito de Ciudad Nueva – provincia de Tacna – departamento de Tacna" (VIII CD – Tacna), de conformidad con el art. 10 del Reglamento del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2017-IN
 - 5.2.2 Financiar los costos de operación en cuento a combustible y mantenimiento de la ambulancia materia de la presente donación, sin perjuicio de que existan prestaciones accesorias a la compra de la ambulancia.

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: "Corresponde al concejo municipal, numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2015-IN, se adscribió el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior, con la finalidad de contribuir a una mejor articulación y coordinación entre ambas entidades así como para garantizar la oportuna ayuda a las personas y a la comunidad, y cuando sea el caso, coadyuvar el orden público y el orden interno ante situaciones de incendios y accidentes.

Que, con decreto Legislativo N° 1260, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo que en un artículo 1° se establece como objeto: "La presente norma regula la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de bomberos Voluntarios del Perú ", así también el artículo 3° del citado Decreto Legislativo, señala que "El cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuya sigla es CGBVP, está conformado por los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos".

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 019-2017-IN, que aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, señala que "El servicio público de bomberos en un servicio cívico destinado a la atención y prevención de emergencias, rescates y extinción de incendios. El estado lo regula teniendo en cuenta el interés social de evitar la producción de incidentes que pongan en riesgo o afecten la vida humana y el patrimonio, público o privado, y atender aquellos que se produzcan.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **EN MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Consejo N° 084-2021-MDCN-T, en todos sus extremos y **AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú conducente a la donación de una unidad vehicular con las siguientes características:

CARROCERÍA: AMBULANCIA	CATEGORÍA: N1-SC	MARCA: PEUGEOT	AÑO DE MODELO: 2022
MODELO: BOXER	COMBUSTIBLE: DIESEL	N° DE MOTOR: 10TRJP1233292	CILINDROS: 04 (2198 CC)
N° DE SERIE: VF3YDZMFCN2T97603	PESO NETO 2,350 KG	CARGA UTIL: 1150 KG.	ALTURA: 2.820 M
ASIENTOS: 05, PASAJEROS: 04			

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaria General la suscripción del presente convenio y la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CIUDAD NUEVA
 C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
 ALCALDE